



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno Regional
HuancavelicaDirección Regional de
Educación - HuancavelicaI.E.S.T.P.
"CHURCAMPÀ"

Creado R.M. N° 0163-ED. - Revalidado R.D. N° 0576-0381-2006-ED.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**Resolución Directoral N° 020-2025-DG-IESTP-CH**

Churcampa, 02 de mayo del 2025

Visto; el Acta de reunión del Personal Directivo, Jerárquico y docentes de fecha 23 de abril del 2025, para aprobar los responsables de página web (Redes Sociales) IMAGEN INSTITUCIONAL en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Churcampa- Huancavelica, para el Periodo Académico 2025

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Churcampa - Huancavelica, velar y garantizar con eficacia y eficaz el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas y Administrativas en el instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Churcampa para el Periodo Académico 2025;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, RVM.N°049-2022-MINEDU, Actualizar los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y la Escuelas de Educación Superior Tecnológica, RVM.N°103-2022-MINEDU "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Normas Legales vigentes,

SE RESUELVE:

1º APROBAR, LA DESIGNACION de los Responsables de Página Web (IMAGEN INSTITUCIONAL), en el instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Churcampa-Huancavelica, para el Periodo Académico 2025, que a continuación detallo:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CELULAR
IMAGEN INSTITUCIONAL	Ing. Frank Michael TIRACCAYA ALANYA	968853547
	Ing. Nestor CONDE JAULES	956463366

2º LA VIGENCIA de los cargos son a partir del 23 de abril al 31 de diciembre 2025, debiendo cumplir bajo responsabilidad

3ºENCARGAR, al Jefe de Unidad Académica, Coordinadores de Estudio, Secretaria General y Secretaria Académica, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

VVY/DG/IESTPCH

FSGT/JUA

c.c, arch